

Legajo 4^o



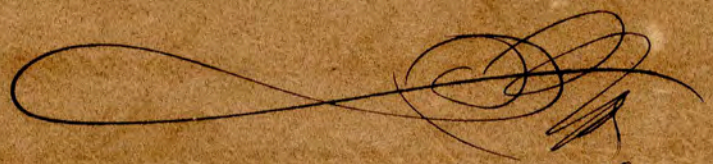
Testamentaria de
D^a Concepción O'Reilly

TESTAD

~~57~~

REPÚBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGajo	70
NÚMERO	6

Jurado de 1^a Inst^a de Guadalupe
Escriba Fernando Novell
Ry. V.

A decorative flourish consisting of a long, horizontal, looping line that ends in a stylized, calligraphic monogram or signature.

Protocolacion= En la siempre fidelissima Ciu-
dad de la Habana en primero de
Julio de mil ochocientos setenta y o
el presente escribano cumpliendo



con lo mandado por el Tor. Alcalde ma-
 yor interino del Distrito del Cerro en pro-
 videncia de veinte de Junio ultimo pro-
 cedido a protocolar en este lugar y registro
 compuestas de diez y nueve fosas, las
 diligencias promovidas por el Exmo.
 Tor. Conde de O'Reilly para la aper-
 tura del testamento ^{cerrado} que D. Maria
 de la Concepcion O'Reilly otorgó ante
 el Br. D. Gaspar Villate en ocho de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y siete.
 Y en fe de quedar hecha dicha protoco-
 lacion signo y firmo la presente sien-
 do testigos D. Francisco Aosta D. Lucas
 Campu y D. Manuel Santos vecinos pre-
 sentes. ~~Signado~~: Tor. Nicolas de Ortega —
 Pbro. D. Salvador Negre Cura de la Iglesia
 Povoquial de terminos del Espiritu Santo
 de la Habana y Examinador Sinodal
 de este Obispado. Certifico que ^{en} el Libro
 veinte y seis, Entierros de Espanoles a

folias doscientas diez ^{ta} mil novecien-
~~tos veinte y nueve~~ ^{ta} la siguiente: En
once de Junio de mil ochocientos seten-
ta años se le hicieron los oficios extraor-
dinarios en la Yglesia de San Fran-
cisco y en esta Yglesia Parroquial de
termino del Espiritu Santo, y se co-
loró en uno de los nichos del be-
nisterio gral. segun fapuleta del Ca-
pellan el cadaver de la Señorita D.
Concepcion de O'Reilly y Calvo de la
Puerta, natural de esta Ciudad y ve-
cina de esta filigracia, hija legitima
de los Excmos Señores D. Pedro Pablo y de
D.^a Maria Francisca Calvo de la Puerta,
Condes de O'Reilly; de estado soltera de
cincuenta y nueve años de edad, testó an-
te el Escribano publico D. Gaspar Villa-
te, no se remitió la clausula por ser
testamento cerrado: recibio sacramen-
to y lo firmé = Salvador Negre = Es con-
forme a su original. Habana y Junio
veinte de mil ochocientos setenta = Sal-
vador Negre. = Tor. Alcalde mayor. El Con-
de de O'Reilly vecino de esta Ciudad

ante V.S. parezco y digo: que habiendo
~~fallecido~~ mi legítima hermana la Sra.
 D.^a Concepcion O'Reilly segun lo demues-
 tra la partida de defuncion que ad-
 junto y encontrado entre sus pape-
 les el testamento cerrado que con la de-
 bida solemnidad presento. Procede su
 apertura y al intento. A. V.S. suplico se
 sirva haberlo por presentado y disponer
 que se abra publique y protocolice con
 las solemnidades de derecho segun es de
 Justicia C. Habana Junio veinte de mil
 ochocientos setenta. El Conde O'Reilly =
 Presentado ante mi este dia, con el tes-
 tamento y partida de enterramiento
 que se acompaña. Habana veinte de
 junio de mil ochocientos setenta. doy
 fe = Ortega

Dcto. Habana veinte de Junio de mil ocho-
 cientos setenta, Por presentado el testa-
 mento y partida de defuncion que se
 acompaña, estienda el Escribano
 actuario diligencia expresiva del
 estado en que se encuentra el fidei-
 go acompañado y de cuenta. I.

Mr. Conte = José Nicolas de Ortega

Particip.ⁿ En el mismo ~~dia~~ ~~y~~ ~~auto~~ ~~notifi-~~
que lei y di copia literal del auto que
virtuado al Excmo. Sor. Conde de O'Reilly
previas las ceremonias politicas de
estilo; doy fe = El Conde O'Reilly = Orte-
ga

Dilig.^a Acto continuo y en cumplimiento de
lo mandado en el auto precedente, y a
presencia del Excmo Sor. Conde de O'Rey-
lli, procedi a examinar detenidamen-
te el pliego presentado por el mismo
y que su cubierta dice contiene el tes-
tamento de la Sra D.^a Concepcion O-
Reylli: dicho pliego es del sello terce-
ro del año mil ochocientos cincuenta
y siete, esta cocido por sus bandos y
pegado con quince gotas de lacre y aun-
que el papel está bastante arrugado,
sus hilos y los lacres están al pare-
cer intactos sin que de ellos ni de
la cubierta aparezca el menor indi-
cio que induzca a creer que haya
sido abierto dicho pliego ni que
se haya estraido o introducido



Nº.0008919

cosa alguna, y el cual se abrirá por
su espalda en su oportunidad. Con
lo que terminó la diligencia que firmó
el Excmo. Alcalde mayor del Cerro a cu-
ya presencia se extendió y el Excmo
Excmo. Sr. Conde de O'Reylli de que doy fe=
J. M. Boute= El Conde O'Reylli= José Ni-
colas de Ortega

Y Informe Excmo. Alcalde Mayor. Al presentar el
Excmo. Sr. Conde de O'Reylli el pliego que
se dice contenía el testamento de la Exta.
Dña. Concepcion O'Reylli me ha manifesta-
do que cuatro de los testigos que concu-
rieron al otorgamiento han fallecido
hace algun tiempo. Yo informo á
V. S. al dar cuenta para lo que tenga
á bien resolver. Habana veinte de Junio
de mil ochocientos setenta= José Ni-
colas de Ortega

Auto. Habana veinte de junio de mil ocho-
cientos setenta= Citese á los testigos que

concurrieron al otorgamiento de la ulti-
ma voluntad de la ~~Exta~~ ^{da} D. Concepci-
on O'Reylli para que comparecer-
an en esta propia audiencia en
el Tuzgado a ser examinados por lo
conducente para proceder a la aper-
tura del mencionado testamento, y
prevengase al Exmo. Sor. Conde de
O'Reylli que presente en ese acto los
que deban abonar a los fallecidos = J. M.
Coute = Tori Nicolas de Ortega

Auto. Habana veinte de junio de mil ocho-
cientos setenta = Citese igualmente al Br.
D. Gaspar Villate que actuó como escri-
bano en el otorgamiento del testamen-
to de que se trata para que concurrea
en esta propia audiencia = J. M. Coute =
Tori Nicolas de Ortega

Notificacion = En el mismo dia mes y año pre-
vias las ceremonias de estilo notifiqué
lei integramente y di copia literal del
auto anterior al Exmo. Sor. Conde de
O'Reylli que quedó enterado: doy fé =
El Conde O'Reilly = Ortega

Otra En el propio dia mes y año frase

12

a la morada del Excmo. Soc. D. Federico Villacampa y previas las ceremonias politicas de estilo le participe a S. E. el decreto que antecede con copia literal de el doy fe = Villacampa = Ortega

Otra. En el mismo dia mes y año pase a la morada del Br. D. Gaspar Villate, y le notifique citandole para que comparezca hoy en el Turgado; doy fe = Villate = Ortega

Otra. En el propio dia mes y año pase a la morada del Soc. D. ^{Gu} Jose Maria Flores y Gotillo y previas las ceremonias de estilo le participe el decreto ultimo de hoy citandole para que comparezca en el Turgado: doy fe = Flores = Ortega

Otra. En el propio dia mes y año pase a la casa de D. Francisco Fesillo y le notifique lei integramente y di copia literal de los autos que anteceden, citandolo para comparezca en esta propia audiencia en el Turgado; doy fe = Fesillo = Ortega

claracion En la Habana en veinte de Junio

de D. Gaspar de mil ochocientos setenta, ante el Lora.
Villate—

Alcalde Mayor interino del distrito
del Cerro, compareció el Br. D. Gaspar
Villate natural y vecino de dicha
Ciudad, casado, mayor de edad,
propietario y escribano publico
que fué de esta Capital, á quien
se recibió juramento que prestó
segun derecho bajo el cual ofre-
ció decir verdad y habiendosele
puesto de manifiesto el pliego
cosido y lacrado que dice contiene
el testamento de la Sra. D.^a Concepcion
O'Reylli, despues de haberlo exami-
nado detenidamente dijo: que el
signo y firma de su nombre y ape-
llido que aparece en la cubierta
de dicho testamento es de su pulso
y letra uso y costumbre y por
tal la reconoce: que el mencio-
nado pliego se encuentra en el
mismo estado en que se hallaba
cuando se lo presentó la referida
Sra. expresando que contenia su
testamento y ultima voluntad, au-

13
Nº.0008918

torizandolo el declarante despues de ha-
berlo firmado la ~~Sora~~ testadora y los siete
testigos que concuerrieron al otorgamiento: que
sabe por voz publica que de los siete testi-
gos han fallecido D. Ygnacio Ramirez, D.
Vicente Molina, D. Carlos Escasii y D.
Juan Santa Cruz pero que como antes ha
dicho los vio autorizar la cubierta del tes-
tamento y tiene por legitima sus firmas, de
manera que no le queda duda de que di-
cho testamento es el mismo que le pre-
sentó la Sora. D.^a Concepcion de Reylli. Y
responde que lo declarado es la verdad en
cargo de su juramento, leyó lo escrito y con-
forme firmó con S.ria de que doy fe = J. M.
boute = Gaspar Villate = Jose Nicolas de
Ortega

En la Habana a veinte de Junio de mil
D. Federi.

Macan ochocientos setenta, ante el Sr. Alcalde mor.

interino del distrito del barrio, compare-
ció el Excmo. Sr. D. Federico Villacampa

8102
natural de Betanzos en la provincia de
la Coruña y de este vecindario, casado
mayor de edad y Jefe de Admon. de pri-
mera clase, á quien su Sra. recibió
juramento que prestó con arreglo á de-
recho y fuertole de manifiesto el pliego
cosido y lacrado que dice contiene el
testamento de la Sra. D.^a Concepcion de
O'Reilly despues de examinarlo á
su satisfaccion, dijo: que la firma de
su nombre y apellidos que autoriza la
cubierta de dicho testamento, es de su
puño y letra y la misma que usa y
acostumbra: que el citado pliego se en-
cuentra en el mismo estado en que
se hallaba cuando lo presentó la Sra.
testadora al escribano publico que fué
de esta Ciudad Br. D.^a Gaspar Villate,
pues aun cuando se ve que está an-
gado los hilos con que se cosió no estan
rotos ni levantados ó despegados los refe-
ridos laves: que el declarante firmó ha-
biendolo hecho previamente la testadora,
que sabe por voz publica que de los tes-
tigos han fallecido D.^a Ignacio Perri-

res, D.^a Vicente Molina, D.^a Carlos Es-
cassi y D. Joaquin Santa Cruz pero que
el declarante los vio firmar y tiene por
legitimas sus firmas, de modo que no le
queda duda que dicho testamento es el
mismo que la expresada Sra. D.^a Concepcion
O'Reylli presento al referido escribano
Villate diciendo que contenia su ultima
voluntad; y responde que lo declarado es
la verdad en cargo de su juramento, leyó
lo escrito, expuso estarlo bien y fielmen-
te y firmo con su Sra. de que doy fé = D.
Ab. Bante = Federico Villacampa = Toré Nic-
las de Ortega

En la Habana a veinte de Junio de mil
ochocientos setenta, ante el Sr. Alcalde
mayor interino del distrito del Cerro
compareció el Sr. D. Toré Ab.^a Flores y
Totillo natural de Venezuela y de esta
vecindad, casado y mayor de edad é In-
tendente honorario de provincia, á quien
se recibió juramento que presto según
derecho bajo el cual ofreció decir verdad
y presentole de manifiesto el folio que
dice contiene el testamento de la Sra.

41
D.^a Concepcion O'Reilly despues de
examinarlo detenidamente dijo: que la
firma de su nombre y apellido que
se ve en la carpeta de dicho pliego
es de su pulso y letra y la que usa
y acostumbra: que el citado pliego
se halla en el mismo estado que
tenia cuando la Sra. testadora lo pre-
sento al escribano Br. D.ⁿ Gaspar Villa-
te, expresando que contenia su testamen-
to y ultima voluntad, pues aunque está
bastante arrugado, sus hilos y lacres se
circuncientan al parecer sin la menor
lesion, que es notorio el fallecimiento
de D.ⁿ Ignacio Benavides, D. Vicente Mo-
lina, D. Carlos Escari y D. Juan San-
ta Cruz que concurren al otorga-
miento como testigos, pero que el de-
clarante los vio firmar en la cubierta
y por lo mismo tiene por legitimas
sus firmas: de modo que no le asis-
te ninguna duda de que el pliego
que se le presenta es el mismo que exhi-
bio la Sra. testadora al Br. Villate pa-
ra entender la diligencia de la carpeta

N.º 0008917



[Handwritten signature]

y que autorizó tambien el declarante
despues de hacerlo la indicada Gta. Y res-
ponde que lo declarado es la verdad
en cargo de su juramento leyó lo escri-
to y firmó con su Gta de que doy fe =
T. M. Boute = Tori M^a de Flores y Solillo =
Tori Nicolas de Ortega

Gta. del D.
San.º Fern.
do

En la Habana a veinte de Junio de
mil ochocientos setenta, ante el Tor. Al-
calde mayor interino del distrito del
Cerro, compareció D. Francisco Ferillo na-
tural y vecino de esta, soltero mayor de
edad y del foro á quien se recibió ju-
ramento que prestó segun derecho bajo
el cual ofreció decir verdad y prestó-
le de manifiesto el folio que ha pre-
sentado el Excmo. Tor. Conde de O'Reilly
despues de examinarlo dijo: que la
firma de su nombre y apellido que
existe en la carpeta del folio referido
es suya y la que siempre usa y acos-

718
tumba: que el citado folio se encuen-
tra en el mismo estado en que lo entre-
gó la Srita. D.^a Concepcion O'Reilly al Es-
critario D. Gaspar Villate, manifestan-
do que contenia su testamento y ulti-
ma voluntad: que aunque el folio
se nota arrugado, sus hilos y la-
ceras estan al parecer intactos y en
el mismo estado que cuando lo au-
torizó el declarante, despues de fir-
marlo la testadora y estando pre-
sentes los demas testigos que tambien
firmaron: que es notorio el falleci-
miento de D. Ignacio Ramirez, D.
Vicente Molina, D.^{no} Carlos Escasi y
D. Juan Santa Cruz, pero que el de-
clarante los vió firmar asi como á
los demas testigos. Y responde que lo
declarado es la verdad en cargo de
su juramento, leyó lo escrito y confor-
me firmó con su Srita de que doy fé=
J. M. Boute = Fran.^{co} Tesillo = Toréctico-
las de Ortega

Hecha en la Habana á veinte de Junio
1806
Yo D. Raimundo
Moreno
de mil ochocientos setenta ante el

Sr. Alcalde mor. del barrio, compareció el
 Comandante de Ejército D.^{na} Ramon Flores
 de Aprodada natural de Cadix y de esta
 vecindad, casado y mayor de edad a
 quien se recibió juramento que prestó
 segun derecho como testigo presentado
 para abonar las firmas de D. Ignacio
 Remirez, D. Vicente Molina, D. Carlos
 Escasi y D. Juan Santa Cruz que apa-
 recen como testigos de la cubierta
 del testamento de la Sra. D.^{na} Con-
 cepcion O'Reylli e instruido de su
 cometido y habiendo examinado las
 firmas de los cuatro testigos men-
 cionados dijo: que conoció y trató
 con frecuencia a los mencionados
 testigos los cuales eran personas
 que gozaban y merecian el me-
 jor concepto: que existian en esta
 capital en la fecha del otorgamien-
 to del testamento de que se trata;
 y que las firmas de dichas per-
 sonas son semejantes a las que
 siempre usaron y acostumbraron
 por cuyo motivo las considera

como legitimas. Que lo dicho es la ver-
dad en cargo de su juramento leyó lo
escrito y conforme firmó con su Lira
por anterior de que doy fe = T. M. Conte =
Ramon Flores y Afrodaca = José Nicolas
de Ortega =

Otra vez D.^{na} En la Habana a veinte de Junio de
1801 mil ochocientos setenta, ante el Sr.
Alcalde mayor interino del distri-
to del Cerro, compareció D. José M.^a
Vizcaino natural y vecino de esta, casa-
do, mayor de edad y propietario a
quien se recibió juramento que pres-
tò segun derecho bajo el cual ofreció
decir verdad, y examinado por lo
conducente como testigos presentados
para abonar a los testigos D. Ig-
nacio Ramirez, D. Vicente Malina
D.^{na} Carlos Escosi y D. Juan Santa
Cruz que concurren al otorga-
miento del testamento de la Lira.
D.^{na} Concepcion de O'Reilly y que
se dice han fallecido, despues de
examinar las firmas de los men-
cionados testigos dijo: que conoció

17
N.º 0008915

y trató a estos con unyo motivo cono-
sus firmas y sabe que existian en
esta Ciudad en la fecha en que se
otorgó el indicado testamento; y que
las mencionadas firmas son seme-
jantes a la que usaban y acostum-
braban las mencionadas personas
las cuales eran de las mejor fama
y gozaban el mejor concepto. Y que lo
dicho es la verdad en cargo de su jura-
miento, leyó lo escrito y conforme firmó
con su Gria de que doy fé = Toré M.º de Ynza = Toré Nicolas de Ortega =
Habana veinte de Junio de mil ochocien-
tos setenta. Con el merito de las diligen-
cias que anteceden, procedase a la (oportu-
na) apertura del folio que dice en su
carpeta contiene el testamento de la Sra.
D.ª Concepcion de O'Reilly, consignandose
en la diligencia la situacion en que se
encuentra el mencionado testamento.

J. M. bonte = Toré Nicolas de Ortega —

Acto continuo el Tor. Alcalde mor. inte-
rino del distrito del Cerro á presen-
cia del Excmo. Tor. Conde de O-Reylli,
del Excmo. Tor. D.^{na} Federico Villacam-
pa, Tor. D. Toré M.^a Flores y Solillo, y
D. Ramon Flores Apodaca, D. Fran-
cisco Ferillo, D. Toré M.^a Guinza y del
Br. D. Gaspar Villate y con mi asisten-
cia procedió á cortar el medio pliego
que forma la espalda de la cubierta
del expresado testamento, extrayen-
dose de aquel su contenido que
consiste en un pliego de papel
blanco dentro del cual apareció
el testamento firmado por D.^{na}
Concepcion O-Reylli, extendido en
papel blanco, cosidos los pliegos con
hilo amarillo y escritas siete de las
caras ó paginas y cinco renglones, de
la octava. Extraído el contenido del
pliego se colocó inmediatamente por
dicho Tor. Toré á presencia de los que fi-
guran en este acto sobre la cubierta,
en la misma posición que ocupaba

sobre ella fijandose por medio de flechas
 y numeros la posicion exacta que tie-
 ne el testamento dentro de su cubier-
 ta. Con lo que termino la diligencia
 firmando su Lra y los asistentes de
 que doy fe = J. M. Boute = El Conde O'Reilly =
 Federico Villacampa = Ramon Flores y
 Apodaca = Gaspar Villate = Jose Maria
 de Flores y Sotillo = Jose M^a de Yurrea =
 Fran. Ferillo = Jose Nicolas de Ortega =

Acto. Habana veinte de junio de mil ochocientos setenta. Procedase a la lectura del testamento de la Srta D. Concepcion de O'Reilly a presencia de toda las personas que han concurrido a la apertura del mismo, con cuyo resultado se proveyera lo demas que corresponda = J. M. Boute = Jose Nicolas de Ortega =

Acto continuo el Sr. Alcalde Mayor del distrito del Cerro leyó en lo privado el mencionado testamento de la Srta. D. Maria de la Concepcion O'Reilly y no encontrando clausula alguna que reservar, me lo entregó para que se leyese publicamente como

efectivamente lo verifiqué a presen-
cia del Excmo. Sor. Conde de O'Reilly
Excmo. Sor. D. Federico Villacampa,
Sres. D. José M.^a Flores y Sotillo y
D. Ramon Flores Apodaca, D. Fran-
cisco Ferillo, D.^{na} José M.^a Zurra y Br.
D. Gaspar Villate, mandando que
rubricadas sus hojas por el y por mi
el actuario se agregara a continuacion
y se indemnizara a la Hacienda del
Estado del papel que debió usarse
en el mencionado testamento. Con lo
que termino la diligencia firman-
do los compareciente y su Lra de
que doy fe = T. M. Conde = El Conde
O'Reilly = Federico Villacampa = Ramon
Flores y Apodaca = José Maria de Flores
y Sotillo = Fran.^{co} Ferillo = José M.^a de
Zurra = Gaspar Villate = José Nicolas
de Ortega —————

Nota: que rubricadas por su Lra y por
mi todas las hojas del testamento de
la Seta. D.^{na} M.^a de la Concepcion O'Reilly
lo agrego a continuacion con el pa-
pel de reintegro correspondiente re-



[Handwritten signature]

gun se sirvió ordenarlo su Lra. Habana
fecha ut antea: doy fé = Ortega —

1. Otra: que el papel de reintegro lo he su-
plido yo el escribano actuario. Ha-
bana fecha ut supra: doy fé = Ortega.

2. Se halla una figura en forma de ~~pliego~~ ^{pliego} n.º uno
T. M. Bonte = T. M. Bonte = En la siempre fi-
delísima Ciudad de la Habana a ocho de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y
siete, la Lra. D.^a Maria de la Concepcion
de O'Reilly natural y vecina de esta de
estado celibe, hija legítima del Sr. Ma-
riscal de Campo D. Pedro Pablo de O'Reilly
y de la Sra. D.^a Maria Francisca Calvo, Con-
des de O'Reilly y de Buenavista me
entregó este pliego cerrado y lacrado con
quince gotas por cada banda mani-
festandome que dentro de él se haya su
disposicion testamentaria, por la cual
 nombra albaceas, instituye herederos
y hace otras disposiciones que de ella

aparecerse, queriendo que se conserve
asi hasta que acaesca su fallecimien-
to, resultado del qual manda que se pro-
ceda a su apertura conforme a derecho,
y que su contenido se guarde cumplida
y execute por su ultima y final vo-
luntad en aquella via y forma que
mas haya lugar por derecho; supli-
cando el Sor. Tuer que conosciendo el acto
lo mande guardar y cumplir. Y rebo-
ca otros cualesquiera testamento, codi-
cillos, poderes para testar mandas
o legados que ante de este haya hecho
o otorgado por escritos, de palabras o en
otra forma, que quisiere no valgan ni
hagan fe en manera alguna salvo el
que aqui dentro se halla que es el que
valdra. Yo el escribano publico doy fe
conozco a la otorgante que al parecer
esta en su entero juicio y cabal me-
morria que asi lo dijo otorgo y firmo
hallandose en la casa morada del
capitan D. Vicente Molinarita en es-
ta Ciudad calle de la Habana nume-
ro ochenta siendo testigos el referido Sor.

D. Vicente Molina, el Tor. Contador
 D. José M^a Flores Segundo Coman-
 dante de carabinieros D. Federico Vi-
 llacampa, Tor. D. Ignacio Perni-
 rer, D. Francisco Ferillo. D. Juan Santa
 Cruz y D. Carlos Escasi vecinos y
 presentes = M^a Concepcion O'Reilly =
 Vicente Molina = José Maria de Flo-
 res y Sotillo = Federico Villacampa = Ig-
 nacio Pernirer = Francisco Ferillo = Car-
 los Escasi = Juan de Santa Cruz = Signa-
 do: Br. Gaspar Villate

Testam^{to} En el nombre de Dios todopoderoso amen. Se-
 pare que yo D^a Maria de la Concepcion
 O'Reilly natural y vecina de esta Ciu-
 dad de la Habana hija legitima
 del Mariscal de campo D. Pedro
 Pablo O'Reilly y de D^a Maria Fran-
 cisca Calvo, condes de este titulo
 ambos ya difuntos hallandome
 en estado de salud, en mi entero
 juicio y cabal memoria cual Dios
 nuestro Señor se ha servido dar-
 me, temiendo la muerte que es natural
 a toda criatura y su hora incierta, quise

82
ro hacer mi testamento y ultima volun-
tad, eligiendo por mi protectora y abo-
gada a la Reina de los Angeles Maria
Santisima Señora nuestra Madre de
pecadores para que interceda con su pre-
cioso hijo, perdone la gravedad de mis cul-
pas y ponga mi alma en camino de
salvacion con los escogidos, creyendo como
fiere y verdaderamente creo en la Trini-
dad Santissima Padre, hijo y Espiritu San-
to y en los demas articulos y misterio
que cree, predica y enseña Nuestra Santa
Madre Iglesia Catolica Apostolica Ro-
mana regida y gobernada por el Es-
piritu Santo bajo cuya fe y creencia
he vivido y protesto hacerlo hasta
morir y lo ordeno en la manera
siguiente: Primeramente encomen-
do mi alma al mismo Dios que
me la dió en su redimio con el valor y
precio de su preciosa sangre passion
y muerte; el cuerpo cuando a la tier-
ra de que fue formado, y cuando
acercia mi fallecimiento dego a
mis albaceas el orden y forma de

21
N.º 0008914

- 1 mi entierro = Item: Quando se me digan las tres misas del alma con misas de S. Gregorio, y que se den de limosna dos reales a cada una de las irandas forzosas y los tres pesos de la pica patriótica, distribuyéndose igualmente mil pesos en limosnas de misas en sufragio de mi alma = Item: declaro ser soltera = Item: Declaro por mis bienes la mitad del ingenio de fabricar azúcar nombrado San Francisco de Asís situado en la jurisdicción de Laguna Grande y punto que titulan Carahatas, de cuya adjudicación se está tratando en la actualidad, perteneciendo la otra mitad de dicho ingenio a los menores D. Manuel y D.ª Mercedes O'Reilly, hijos de mi difunto hermano D. Fernando de cuyo avalúo, valor y demás particulares de que se compone dicho fundo consta
- 2
- 3

de la tasacion practicada en la actuali-
dad para la division y adjudica-
cion que se esta practicando = Es mi
voluntad que de mis bienes se le entre-
quen ochenta mil pesos a mi hermana
politica D.^a Maria Francisca del Casti-
llo la que hara la aplicacion de esta
cantidad segun las instrucciones que
al efecto le tengo comunicadas reser-
vadamente pero como ^{mis} bienes consis-
ten en la mitad del ingenio S. Fran-
cisco segun llevo insinuado, y la
otra mitad a mis sobrinos D. Manuel
y D.^a Mercedes O'Reilly, le encargo a
mi dicha hermana politica, a fin
que aquellos no sufran perjuicios, que
se ponga de acuerdo con su curador
o con ellos si ya han cumplido
su edad para el percibo de la re-
ferida suma de ochenta mil pesos,
y mientras no se le entregue, se le abo-
ne el interes que se considere con-
veniente entregandosele por me-
sadas o anualmente hasta que se
le haga el entero de la dicha suma,

y en el caso de fallecimiento por otra
causa que no pueda entender en
este encargo la dicha ~~Dona~~ M.^a Fran-
cisca del Castillo, nombro en su
lugar de la misma manera y con
las mismas condiciones a mi otra
hermana politica D.^a Isabel Afro-

5 ^{daca} = Item: Dono y lego en la mas
bastante forma a mi hermano el
conde de O'Reilly diez mil pesos =

6 ^{Item}: Y igualmente dono a mi so-
brino el Marques de Villalta D. Jose
Francisco Herrera doce mil pesos
cuya suma se le impondra o reco-
nocera de la manera mas segura
y ventajosa para el mismo para
que perciba sus renditos sin poder
enagenar el capital a menos que
se case y tenga hijos que en ese caso po-
dran disponer estos de dicha canti-

7 ^{dad} = Item: Lego a mi sobrino y ali-
jado D. Juan Francisco O'Reilly seis

8 ^{Item} mil pesos = Lego a mi sobrino D.
Pedro Pablo O'Reilly cuatro mil pesos,
siendo menor esta suma a la que

- le regalo á mis otros sobrinos en razon
á que este es mas rico que los demas =
- 9 Ytem: Legó á mi ahijada y sobrina D.
Mercedes O'Reilly ocho mil pesos,
un collar de perlas y una flor de
10 brillantes = Ytem: Legó á mi sobri-
no D. Manuel O'Reilly y Apodaca
11 ocho mil pesos = Ytem: Legó á mi her-
mana politica D.^a M.^a Francisca
del Castillo, tres mil pesos, un cua-
dro de la Purisima Concepcion y otro
de S. P. I. Francisco y es el que me
12 dió D.^a Josefa Justiz = Ytem: Legó á mi
otra hermana politica D.^a Isabel
Apodaca dos mil pesos y una flor de
13 brillantes = Ytem: Legó á mi sobrina D.^a M.^a
Francisca Herrera nieta de mi herma-
na D.^a Rosa O'Reilly, dos mil pesos =
- 14 Ytem: legó á D.^a Maria de Jesus Prats de Mo-
lina, una pralongana, garro y orinal de
15 pilata = Ytem: Legó á D.^a Rosario Molina y
16 Prats una sortija de brillantes = Ytem: Le-
gó á D.^a Emilia Molina y Prats un alfiler
de carrafas guarnecido de brillantes y u-
na sortija de brillantes = Ytem: Legó á D.^a



- 16^a de los Angeles Escasí quinientos pesos =
 18 Ytem: Que en atencion á los buenos y dila-
 tados servicios de D. Carlos Escasí le lego y
 dono el sitio cafetal demolido nombrado
 San. Nicolas situado en el Aguacate, cuya
 firma me hago cargo de ella en la adjudica-
 cion que se esta efectuando en la actua-
 lidad, advirtiendos. que dicha donacion
 19 se la tengo ya hecha desde ahora = Ytem:
 Lego y dono á D. Juan Santa Cruz el sitio
 cafetal demolido Comtancia, situado en
 la Atenuia, por los mismos motivos y en
 los mismos terminos que la donacion
 20 anterior: Lego Ytem: Lego á la morena li-
 bre Marianna Aguiar cien pesos, á Ysa-
 bel de Cardenas otros cien pesos, á Joaquin
 Contador otros cien pesos y á Ysabel
 21 Manzano otros cien pesos = Ytem: Dispon-
 go que mis criadas las morenas Julia-
 na y Dolores se les otorgue en carta de
 libertad y se les done á cada una cien

22. puros = Ytem: Que á mi viuda la prenda
boleto y al preado José Loreto los encargo
á mi hermana política D.^{ta} M.^{ta} Francis-
ca del Castillo, para que atención á
menor edad, los tenga á su cuidado has-
ta que teniendo la edad conveniente

23. se les otorgue la carta de libertad = Ytem:

Que haciendo muchos años que estoy
encargada de los cultos que se le tribu-
tan á N. P. S. Francisco, en la advocacion
de la Ympricion de las Llagas, y de los
cuales hace infinidad de tiempo que mi
familia ha costado su importe, dispon-
go que se impongan diez mil pesos de
la manera mas segura y lucrativa y
que con sus renditos se efectue todos los años
dicha fiesta con todo el decoro y lucimen-
to que sea posible y suplicandole muy
encarecidamente á todos los miembros de
mi familia á que coadyuben siempre
24. al esplendor de dicha fiesta = Ytem: Que si
después de llenadas todas estas disposi-
ciones hubiere algun sobrante que me
pertenezca por cualquiera causa ó mo-
tivo, es mi voluntad se lo entregue á

mi hermana política D.^a Maria Francis-
 ca del Castillo, para que uniendolos a
 los ochenta mil pesos que deyo despus-
 to arriba se le entreguen cumplas las
 disposiciones que particularmente le
 tengo concurridas, en el mismo orden
 y manera que deyo en aquella ma-
 nifestada. Ytem: Declaro que no recuer-
 do deber nada. Y para que lo referido
 tenga efecto nombro por mi primer
 albacea a mi hermano el Sr. Conde
 O'Reilly, en segundo lugar a mi her-
 mana política D.^a M.^a Francisca del
 Castillo y en tercer lugar a mi herma-
 na política D.^a Isabel Apodaca, y si al-
 guno en su orden faltare a mi sobri-
 no D. Pedro Pablo O'Reilly si ya tuvie-
 re edad para ello, siendo igualmente
 en el orden que van enumerados ad-
 ministradores y tenedores de mis bienes,
 relevandolos de fianza para que se cum-
 pla esta mi disposicion y ultima vo-
 luntad aunque se cumpla el año del
 abacargo, pues les priorrogo todo el que
 fuere necesario. Y ruvo y anulo otro

cualquiera testamentos, codicilo, poderes
para testar, que antes de este hubiere
hecho por escrito ó de palabra que no
quiero valga ni haga fe' en manera al-
guna salvo este que de presente otorgo
y es hecho en la ciudad de la Habana
a siete de Agosto de mil ochocientos cin-
cuenta y siete = M^a Concepcion O'Reilly =
Se halla una figura en forma de fecha —
Serie C. Sirve para el reintegro que hace
el escribano D.ⁿ Jose Nicolas de Ortega de
los dos pliegos de papel blanco usados en
el testamento de la Srita D.^a M^a de la Con-
cepcion O'Reilly. Habana veinte de Junio
de mil ochocientos setenta = Visto Bueno =
Conde = Ortega = numero mil novecientos —

Auto. Habana veinte de Junio de mil ocho-
cientos setenta. Protocolicase en el registro
de escrituras publicas del actuario el testa-
mento otorgado por la Srita D.^a M^a de la
Concepcion O'Reilly: dese al Excmo. Sr. Conde
de este titulo testimonio de esta providen-
cia para su resguardo y a los demas in-
teresados los que pidiere: entienda que
en la protocolacion deben incluirse las



[Handwritten signature]

presentes diligencias de apertura y lleven-
se al tasador de costas para su liquidacion
y abono de las causadas si el promovente na-
da expusiere en su contra dentro de segundo
dia = J. M. Bonte = Jose Nicolas de Ortega

Notif.^a En el propio dia mes y año previas las ceremo-
nias politicas de estilo participe al Excmo. Sor.
conde O'Reilly el auto que antecede leyendo-
selo integramente y dandole en el acto co-
pia literal de el: doy fé = El conde O'Reilly
Ortega

Dilig.^a En veinte y dos del mismo mes y año
pase estos autos al tasador de costas: doy
fé = Ortega

Tasacion de costas de la apertura del testa-
mento de la Sra D.^a M.^a de la Concepcion O-
Reilly de fojas primera á diez y ocho = Orei-
lly = El Excmo. Sor. Conde de Oreilly suplemen-
to = dos, quinientos = V. tantos = Al oficial su
papel = cinco = Ortega = A. D. T. N. Ortega dere-
chos setenta y nueve = Pagados con el fra-

pel agregado a continuacion = A la misma
papel: dos = Pagados con los sellos pegados al pie =
a la Hacienda judicial = ochenta y uno = Baños =
Por esta regulacion = seis = Escudos = ciento setenta
y cinco = quinientos = Pesos = ochenta y siete = seis =
Habana Finis veinte y tres de mil ochocien-
tos setenta = Ramon de Baños = Se hallan sie-
te sellos = En la Habana en veinte y cinco
del mismo mes y año para a la mira-
da del Excmo. Sr. Conde de O'Reilly y pre-
vias las ceremonias de estilo, instrui a S. E.
de la anterior tasacion de costas y ente-
nado manifestó estar conforme con
ella; doy fé = El Conde de O'Reilly =
Ortega

Serie C. Sirve para el reintegro que
hace el escribano D. José Nicolas de
Ortega de los dos escudos que por di-
ferencia de papel tiene asignados la
Hacienda del Estado en la tasacion
de costas practicada en veinte y tres
del corriente de las diligencias forma-
das sobre la apertura del testamento
otorgado por la Srita D. M^a de la Con-
cepcion O'Reilly. Habana treinta de

Tunis de mil ochocientos setenta y dos = V. B. = I.
Conte = Ortega = numero mil ochocientos se-
renta y dos

Es conforme a su original que queda en mi archivo a que me remito.
Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde Mayor del Distrito del
Abouerrate en la boleta que antecede prongo el presente en dos folios
del sello primero y siete del octavo: advirtiendo que por disposicion
del Gobierno Politico queda cerrado para que no produzca efectos
en el Estrangero. Habana y Tunis diez y siete de mil ochocientos
setenta y dos = Entre lineas = cerrado = en = mis = Item = vale = Enmenda-
do = presentado = Hora = Remirer = Remirer = firmas = trato = Remirer = Gum-
ra = he = flechas = aparecen = el = Remirer = Remirer = todo = Dona = otorgue =
ampla = vale = Fertado = oportuna = Lego = us vale

Don Juan de y cinco
peros pagados y
mas encherida y
tres peros en otros
calen de papel
por el L. estroy
Causa

Sr. Nicolas
de Ortega

[Signature]